



APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA ESTANCIAS SABÁTICAS VINCULADAS A LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Convocatoria 2022

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en el artículo 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024, en artículo 29, inciso I del Estatuto Orgánico del Conacyt y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º, fracción V, de la Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y le impone al Estado la obligación de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes.

Que, en términos del artículo 2º, fracción I, de la LCyT, una de las bases de la política de Estado en la materia es incrementar las capacidades en Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (HCTI) y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 2º, fracción XXII, de su Ley Orgánica, el Conacyt es competente para formular y financiar programas de becas en sus diversas modalidades y concederlas directamente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica y apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el PECiTI 2021-2024 establece como uno de sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de la comunidad científica, que incluye, entre otros, promover la formación crítica del más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.

Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho humano a la educación. Por ello



se promueve que las personas beneficiarias de la presente Convocatoria cumplan con un compromiso social de retribución al país, con el propósito de contribuir a que la sociedad mexicana goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y acceda a la información que derive de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación apoyados por el Estado. Para el cumplimiento de lo anterior:

CONVOCA

A personas investigadoras con grado de doctorado y que cuenten con adscripción en una Institución Pública de Educación Superior (IES) o Centro Público de Investigación (CPI) mexicano y con un período sabático aprobado, a participar en el proceso de selección para obtener una Beca de Consolidación, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

Promover el desarrollo y consolidación de Grupos de Investigación en IES o CPI mediante la socialización e intercambio del conocimiento, con el compromiso por parte de las personas becarias que al terminar sus proyectos de investigación contribuyan al desarrollo y bienestar de México, de conformidad con el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Reglamento de Becas) y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestal S190 (ROP del Pp. S190).

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas investigadoras con grado de doctorado, adscritas en una IES o en un CPI mexicano y con un período sabático aprobado, en las áreas de físico-matemáticas y ciencias de la tierra, químico-biológicas, medicina y ciencias de la salud, ciencias sociales, artes y humanidades, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías, orientadas a los siguientes campos de atención prioritaria:

Área	Campo
Ciencias físico matemáticas y ciencias de la tierra	Astronomía y astrofísica
	Ciencias de la tierra y del espacio
	Ciencias del mar
	Ciencias físicas
	Ciencias matemáticas
Biología y química	Biología
	Ciencias ambientales
	Ciencias biomédicas
	Química





Área	Campo
Medicina y ciencias de la salud	Enfermería
	Especialidad médica
	Investigación médica
	Odontología
Humanidades y ciencias de la conducta	Antropología y arqueología
	Arquitectura y urbanismo
	Arte y cultura
	Didáctica y docencia
	Educación
	Filosofía
Ciencias sociales	Psicología
	Ciencias de la comunicación
	Ciencias económicas
	Ciencias jurídicas y derecho
	Ciencias políticas
	Demografía
	Geografía
	Gestión
Sociología	
Ciencias agropecuarias y biotecnología	Agronomía
	Biotecnología
	Pesca
	Salud y producción animal
Ingeniería y tecnología	Ingeniería y tecnología

III. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria en el portal del Conacyt	9 de junio de mayo de 2022
Periodo de recepción de solicitudes en la plataforma del Conacyt	Del 10 de junio al 15 julio de 2022 a las 11:59 horas (tiempo del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 25 de julio al 8 de agosto de 2022
Publicación de resultados en el portal del Conacyt	19 de agosto de 2022
Formalización de los apoyos:	A partir del 22 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2022





Actividad	Fecha
Inicio de la beca:	1° de septiembre o 1° de octubre de 2022

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

A. Rubros que ampara la beca

- a. Apoyo económico mensual por **\$25,000.00** (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para la modalidad de **Estancia Sabática Nacional**.
- b. Apoyo económico mensual por **US\$ 1,500.00** dólares americanos (Mil quinientos dólares americanos 00/100) para la modalidad de **Estancia Sabática en el Extranjero**.

En ningún caso el Conacyt cubrirá gastos de seguro médico, pasaje, menaje, pagos de impuestos, bibliografía, equipo de laboratorio o mobiliario de casa, pago de renta u otros gastos relacionados con la estancia. Los apoyos que ofrece esta Convocatoria son complementarios, por lo que la persona solicitante deberá estar en condiciones de cubrir el remanente de sus gastos personales.

B. Vigencia de la beca

La duración de la estancia podrá ser de seis meses como mínimo y hasta 12 meses como máximo.

V. POSTULACIÓN DE LA BECA

La solicitud de beca deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las Bases ► de la presente Convocatoria en una de las siguientes modalidades:

Estancia Sabática Nacional: Para realizar una estancia sabática en una institución nacional diferente a la de adscripción.

Estancia Sabática en el Extranjero: Para realizar una estancia sabática en una Institución en el extranjero.

A. Requisitos generales

1. De la persona aspirante

- a. Ser de nacionalidad mexicana o, en caso de ser extranjero con residencia permanente en México.



- b. Contar con el grado de doctorado al momento de presentar la solicitud.
- c. Registrar o actualizar su Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt (<https://conacyt.mx/>).
- d. Contar con la carta de autorización para realizar un periodo sabático de la institución de adscripción.
- e. Contar con la carta de aceptación para realizar una estancia de investigación:
 - I. Para **Estancias Sabáticas Nacionales** en una IES o CPI distinta a la de adscripción (las unidades académicas o campus de una IES o CPI, estén o no en una misma entidad federativa, se consideran la misma Institución).
 - II. Para **Estancias Sabáticas en el Extranjero** en una IES o CI en el extranjero.
- f. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP), requisito indispensable para la formalización de la beca.
- g. No haber recibido anteriormente un apoyo del Conacyt por más de 6 meses para la realización de una estancia sabática.
- h. No tener otro apoyo de manutención vigente por parte del Conacyt.
- i. De haber tenido una beca por parte del Conacyt, deberá haber concluido con su trámite y haber obtenido su [Carta de Reconocimiento](#) ▶ previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente convocatoria.

2. De la persona anfitriona en la Institución Receptora

- a. Contar con grado de doctorado y tener adscripción vigente en la Institución Receptora con plaza docente y /o de investigación.
- b. Para solicitudes de **Estancias Sabáticas Nacionales**, registrar o actualizar su Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt (<https://conacyt.mx/>). En el caso de **Estancias Sabáticas en el Extranjero**, proporcionar Currículum Vitae (CV) actualizado y con firma autógrafa a la persona aspirante.

B. Documentación

- a. Oficio de Aceptación.

Estancias Sabáticas Nacionales: Oficio de Aceptación firmado por el Rector, Director General o Representante Legal de la Institución Receptora, conteniendo la siguiente información. Se sugiere el uso del [Formato_OA_ESN](#) ▶.

- Fecha de elaboración.
- Presentarse en hoja membretada de la institución.
- Dirigido a Talía Verónica García Aguiar, Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores.
- Nombre de la convocatoria y modalidad.





- Indicar de forma expresa la aceptación de la persona aspirante a realizar una estancia sabática.
- Nombre y CVU de la persona aspirante.
- Nombre y CVU de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia.
- Lugar físico donde se realizará la estancia.
- Fecha de inicio y término de la estancia.
- Meses de duración de la estancia.
- Nombre del proyecto.

No serán considerados los oficios firmados por la persona Representante Institucional (Rector, Director, o Representante Legal) de la sede de la IES o CPI Conacyt.

Estancia Sabática en el Extranjero. Carta invitación o de Aceptación firmada por la persona investigadora que fungirá como Anfitriona de la estancia o de la autoridad responsable de la Institución Receptora en el extranjero, conteniendo la siguiente información. Se sugiere el uso del [Formato CI ESE](#).

- Fecha de elaboración.
- Presentarse en hoja membretada de la institución.
- Dirigido a Talía Verónica García Aguiar, Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores.
- Nombre de la convocatoria y modalidad.
- Indicar de forma expresa la aceptación de la persona aspirante a realizar una estancia sabática.
- Nombre y CVU de la persona aspirante.
- Nombre de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia.
- Fecha de inicio y término de la estancia.
- Meses de duración de la estancia.
- Nombre del proyecto.

b. Carta de Autorización para disfrutar del Año Sabático emitida por la IES o CPI de la persona aspirante firmado por la autoridad facultada para realizar la autorización de períodos sabáticos en la institución de adscripción, conteniendo la siguiente información (incluyendo oficio de autorización institucional). Se sugiere el uso del [Formato AS](#).

- Fecha de elaboración.
- Presentarse en hoja membretada de la institución de adscripción.
- Dirigido a Talía Verónica García Aguiar, Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores.
- Nombre de la convocatoria y modalidad.
- Indicar de forma expresa la autorización del período sabático.
- Nombre y CVU de la persona aspirante.



- Institución donde se realizará la estancia.
- Nombre de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia.
- Fecha de inicio y término de la estancia.
- Fecha de reincorporación a la institución de adscripción.
- Nombre del proyecto.
- Número de referencia y fecha del oficio en que se autoriza el periodo sabático (Se deberá incluir una copia del oficio de autorización del periodo sabático al que se hace referencia).

c. Documento que acredite el grado de doctorado de la persona aspirante.

Exclusivamente se aceptará como constancia de grado uno de los siguientes documentos:

- Título profesional.
- Acta de examen aprobatoria, firmada, sellada, membretada y con fecha.

d. Para **Estancias Sabáticas en el Extranjero**. Currículum Vitae de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia, conteniendo la siguiente información y características:

- Documento no mayor a 5 cuartillas, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- Datos de contacto obligatorios:
 - Correo electrónico laboral o personal;
 - Teléfono laboral.
- Firma autógrafa de la persona investigadora. (Anexar copia de identificación con firma).

e. Identificación oficial.

Aspirantes de **nacionalidad mexicana**: Identificación oficial vigente (INE o pasaporte).

Aspirantes con **nacionalidad extranjera**: Constancia de residencia permanente y vigente emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM).

C. Consideraciones para la entrega de la documentación

La presentación de las solicitudes de beca se realiza únicamente a través del portal del Conacyt. No se recibirán expedientes en físico.

Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna



deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario, la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca de la persona aspirante en los casos en que:

- a. Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- b. Se tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

La persona aspirante deberá registrar la solicitud en el [Formato de Solicitud](#) ▶ disponible en el portal del Conacyt <https://conacyt.mx/> con la ayuda del [Manual de Usuario - Solicitud](#) ▶.

La propuesta del *proyecto académico* forma parte del formato de la solicitud en línea.

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Serán consideradas las postulaciones que cumplan todos los requisitos y documentos establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido presentados en tiempo y forma.

A. Proceso de evaluación

- a. La Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI) del Conacyt llevará a cabo el proceso de revisión administrativa, verificando que las solicitudes cumplan con los requisitos de la Convocatoria.
- b. La evaluación será conducida por el Conacyt y se realizará con apoyo de al menos dos evaluadores, cuyas recomendaciones fundamentarán la pertinencia de asignación de las mismas.
- c. Los evaluadores serán investigadores pertenecientes al S.N.I., cuya área de conocimiento estará acorde al área de conocimiento de evaluación propuesta en cada solicitud por la persona aspirante.
- d. Cada evaluador emitirá sus recomendaciones de forma independiente, mediante un formulario electrónico de selección múltiple y elaborado por el Conacyt, tomando en cuenta los siguientes criterios:



- Coherencia entre los antecedentes académicos y/o laborales de la persona aspirante, de la persona Investigadora anfitriona y del Proyecto académico a desarrollar.
- Calidad, pertinencia y viabilidad del programa de trabajo, metas y productos finales del Proyecto académico.
- Relevancia y liderazgo del Grupo de Investigación donde se insertará la persona Becaria.

B. Selección

La selección para la asignación de becas se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos indicado en la presente Convocatoria, la calificación promedio obtenida superior a la calificación mínima establecida por el Conacyt, la cual será establecida de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y el resultado de la evaluación realizada a cada solicitud, así como al número de solicitudes recibidas.

C. Consulta de resultados

La relación de las solicitudes aprobadas será publicada en la página electrónica del Conacyt, en la fecha establecida en el calendario de la presente Convocatoria.

Las personas aspirantes cuyos números de CVU hayan sido publicados en el portal de Conacyt, recibirán un correo electrónico con las indicaciones a seguir para la formalización de su beca.

VII. FORMALIZACIÓN DE LA BECA

La formalización del apoyo se realiza por medio de la plataforma del Conacyt.

1. El otorgamiento de las becas descritas en la presente Convocatoria estará sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (CAB) entre el Conacyt a través de la titular de la CABI del Conacyt y la persona becaria.
2. Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en el calendario de la Convocatoria, podrán resultar en la cancelación de las becas.
3. Para **Estancias Sabáticas al Extranjero** el Conacyt emitirá la Carta de Asignación de Beca posterior a la publicación de resultados, de conformidad con el calendario para la formalización para que la persona aspirante a quien sea asignada la beca realice los trámites necesarios para obtener su visado ante la Embajada correspondiente. Documento que será requerido durante el proceso de formalización.

La formalización concluye una vez que la persona aspirante a quien sea asignada la beca realice la firma electrónica del “Convenio de Asignación de Beca” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO



UNO)” por parte de Conacyt. Estos documentos establecen las condiciones del apoyo otorgado y compromisos que adquiere la persona becaria y el Conacyt conforme al [Reglamento de Becas](#).

VIII. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de la beca inicia una vez que se han cumplido las siguientes condiciones:

1. Firma del CAB por la persona becaria y la titular de la CABI.
2. Inicio de la estancia en la institución y país donde fue asignada la beca.
3. El apoyo económico de la beca será depositado en el instrumento bancario determinado por el Conacyt, conforme a la modalidad de beca asignada.

Las fechas de pago de la beca en el mes de diciembre, están sujetas a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año en curso emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La transferencia del apoyo económico de la beca se realizará en ministraciones mensuales durante los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestaria del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

En el caso de recursos pagados en demasía, estos deberán ser devueltos al Conacyt por la persona Becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y/o CAB.

IX. COMPROMISOS DE LAS PARTES

A. De la persona becaria

Además de los que establece el [Reglamento de Becas](#) y el Convenio de Asignación de Beca (CAB), la persona becaria tendrá los siguientes compromisos:

- a. Deberá iniciar la estancia en la fecha indicada en los documentos de formalización del apoyo.
- b. Deberá cumplir con su programa de trabajo, con dedicación de tiempo completo en la Institución Receptora.
- c. Deberá comunicar oficialmente al Conacyt cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del *proyecto académico*, según la propuesta aprobada, en papelería membretada de la Institución Receptora y con el aval de la persona anfitriona de la estancia, dentro de un periodo no mayor a 15 días en que ocurra y de considerarlo necesario, solicitar





al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca debidamente justificada.

- d. Deberá solicitar a la persona anfitriona de la estancia dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia su aval en el *reporte académico final* correspondiente, el cual se elabora en el [Formato IAF ES](#).
- e. Deberá proporcionar la evidencia de las actividades reportadas en el Informe de Actividades Final
- f. Enviar al Conacyt dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia, el informe final del programa de trabajo realizado a través de un correo electrónico al personal indicado al final del presente documento.

B. De la persona anfitriona

- a. Comunicar oficialmente al Conacyt cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del Proyecto según la propuesta aprobada, en papelería membretada de la Institución Receptora, dentro de un periodo no mayor a 15 días en que ocurra y de considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca debidamente justificada.
- b. Enviar el informe final del programa de trabajo realizado por la persona becaria en el mes posterior a la terminación de la estancia sabática ([Formato IAF ES](#)).

C. Del Conacyt

Además de lo que establece el [Reglamento de Becas](#), el Conacyt podrá requerir a la persona becaria, a la Institución Receptora o a la persona anfitriona, los avances y comprobaciones conforme la normatividad del programa de Becas.

X. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Se cancelarán las solicitudes de beca en los siguientes casos:

- a. Una misma solicitud no podrá ser susceptible de apoyo para más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.
- b. La persona aspirante cuente o haya contado con algún apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin para el que solicita la beca.



- c. La persona aspirante que presente solicitudes en forma simultánea en más de un proceso de asignación de beca en donde Conacyt participe, ya sea para realizar estudios de especialidad médica, maestría, doctorado o estancia posdoctoral en México o en el extranjero.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES

Se cancelará la solicitud de la beca en los siguientes casos:

- a. Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- b. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- c. Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá con la cancelación de las becas.
- d. Una misma solicitud no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.

XII. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

XIII. MODIFICACIONES A LAS BECAS

Las fechas de esta Convocatoria podrán ser modificadas y, de ser el caso, se hará de conocimiento público a través del portal de Conacyt.

Con base en el [Reglamento de Becas](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico, en función del desarrollo de la plataforma informática, situación que sería informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.

Las modificaciones de las becas se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, bajo los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas](#)



XIV. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES

Las suspensiones, cancelaciones, sanciones y trámites de conclusión de la beca se establecerán conforme a los términos y condiciones establecidos en [Reglamento de Becas](#)

XV. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las solicitudes, con motivo de la presente Convocatoria.

XVI. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes para cada modalidad.
2. La presentación de las postulaciones conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt, o aplicable al caso.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, criterios, especialidades médicas y programas preferentes indicados en la presente Convocatoria, así como la disponibilidad presupuestaria del Conacyt en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de selección de las personas aspirantes
4. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiarias con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. La presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte de Conacyt para la asignación de la beca.
6. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.



7. En el caso de que la Institución Receptora tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt, derivados de los Compromisos entre las partes, especificados en Convocatorias o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos CAR relacionados con dicha Institución.
8. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
9. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras personas aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestaria) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

XVII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las personas becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las personas beneficiarias, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.



ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las personas beneficiarias, deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.



EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona becaria en la ejecución de sus estudios o proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Apoyos en los que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.



XVIII. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como, las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

MAYORES INFORMES

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico
<https://conacyt.mx/soporte-tecnico/>.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

Correo electrónico
ilreyes@conacyt.mx
aolguin@conacyt.mx

Horario de oficina: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 9 de junio de 2022